

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------|-----------------------------------|
| Auto N°: | 609 |
| Radicado: | 760013110012-2020-00065-00 |
| Proceso: | DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL |
| Demandante: | HAMMER STIVENSON ESTRADA VELEZ |
| Demandado: | JOSELYN PATRICIA GUAIPACHA CHNCHI |
| Tema y subtemas: | FIJA FECHA AUDIENCIA |

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada y el traslado se venció el día 14 de agosto de la anualidad, SE FIJA el próximo **MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021**, a fin de celebrar la AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem CGP, **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

1

En consecuencia, SE REQUIERE a las partes y sus apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a una de las partes o sus apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)